

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Mayerli Chavarriaga García
Demandados	La Equidad de Seguros Generales O.C y otros
Radicación	05001-31-03-008-2023-00197-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	499
Asunto	Inadmite demanda

La señora Mayerli Chavarriaga García a través de apoderado, presenta solicitud para que se libere mandamiento de pago contra La Equidad Seguros Generales O.C., Diego Alejandro Gutiérrez y Durley Maryory Sepúlveda Caro, toda vez que hubo un incumplimiento del acuerdo conciliatorio llevado a cabo por este Juzgado en audiencia celebrada el día 02 de mayo de 2023.

Ahora bien, revisada la demanda del proceso de la referencia, el Juzgado observa que en la parte demandante solicita que se libere mandamiento de pago por los intereses de mora sobre la suma de \$68.000.000, sin embargo, la parte no indica claramente desde que fecha se causó dichos intereses, toda vez que del acuerdo conciliatorio, se desprende que el pago de los dineros se realizaría *"...a los veinte (20) días siguientes al que la parte demandante haga entrega de los siguientes documentos: Copia de la cédula del titular de la cuenta, formulario SARLAFT diligenciado y certificación bancaria."*

Por lo anterior,

1. Deberá indicar desde que fecha se hizo exigible el pago de la suma adeudada.
2. Allegar la constancia de envío de la documentación (Formulario Sarlaft diligenciado, copia de la cedula y certificación bancaria), presentada ante LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Por lo expuesto, EL JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda, concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión para que subsane el error aducido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02